

Simijaca, 21 de Noviembre de 2025.

NOTIFICACION POR AVISO

PAGINA WEB ICBF Articulo 69 de la Ley 1437 de 2011

Notificado: EDWIN FERLEY ARIAS VASQUEZ

Identificación: 1.033.717.989

Tramite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Historia: No. 103.03 -2025

Fecha de Publicación: Por cinco (05) días.

La suscrita Comisaria de Familia del municipio de Simijaca, se permite NOTIFICAR a través del presente AVISO la Resolución No. 026 del 21 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM AL SEÑOR EDWIN FERLEY ARIAS VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.717.989.

Que, en la fecha de hoy se remite Notificación por aviso al correo electrónico <u>sabio.arias@gmail.com</u> y a través de mensaje WhatsApp ÷ 45 55 99881400 del señor EDWIN FERLEY ARIAS VASQUEZ.

Por todo lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y en virtud del principio de la publicidad, se procederá a publicar la presente Notificación en la pagina Web del ICBF para la plena notificación por aviso.

Que de acuerdo al articulo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la Información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, por lo que contra la resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el Articulo 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, y deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes según el inciso 1 del articulo 3 de la ley 2097 de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a la ley 2097 de 2021, ley 14e37 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el

COMISARIA DE FAMILIA 2024-2027



decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el memorando 20232000000114623 emitido por la directora de protección del ICBF de la sede nacional.

Para finalizar, se le(s) advierte que, desde el día siguiente a esta notificación, cuenta(n) con cinco (5) días hábiles para que se pronuncie(n) al respecto y aporte(n) o solicite(n) pruebas que desea(n) hacer valer en el proceso, demostrando el cumplimiento de su obligación alimentaria.

Lo anterior debido a que en el transcurso del proceso se notificó al señor EDWIN FERLEY ARIAS VASQUEZ AL CORREO Y WHATSSAP APORTADO POR LA PETICIONARIA, corriéndole traslado sin que a la fecha se hubiere pronunciado ni aportado pruebas que demostraran el cumplimiento de su obligación.

Se anexa adjunto la Resolución No. 026 de fecha 21 de Noviembre de 2025, EN SEIS (6) FOLIOS.

NYDIA STELLA CADENA GUERRERO Comisaria de Familia